

*SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 25 de abril de 2024*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 316

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Agréguese al presente proceso Verbal de Filiación Extramatrimonial, presentada por la señora DIANA FERNANDA GONZÁLEZ LINTHON en representación de su menor hija L.G.L., en contra de los herederos indeterminados del causante ANDRÉS MAURICIO HENAO ÁLVAREZ; y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través de la cual informa que del protocolo de necropsia 2023010176834000121, correspondiente al señor ANDRÉS MAURICIO HENAO ÁLVAREZ, se tiene disponible sangre en tubo tapa gris, en el laboratorio de Toxicología de la Regional Suroccidente. Respecto de la liquidación de costos actualizada, indica que la misma será remitida cuando el área administrativa la apruebe.

En atención a la respuesta que antecede, considera pertinente el Despacho requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con sede en la ciudad de Tuluá (V), a fin de que se sirvan informar si para obtener una muestra de sangre post-mortem del señor ANDRÉS MAURICIO HENAO ÁLVAREZ con el fin de establecer la paternidad, se requiere solicitar autorización ante la Fiscalía, en caso afirmativo indicar el trámite a seguir y ante que Fiscalía debe interponerse el mismo. Asimismo, se sirvan manifestar el costo actualizado de la prueba.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1º) PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, la respuesta allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2º) Líbrese oficio al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Tuluá (V), a fin de que se sirvan informar si para obtener una muestra de sangre post-mortem del señor ANDRÉS MAURICIO HENAO ÁLVAREZ, portador de la C.C. No. 1.113.037.270, fallecido el día 16 de abril de 2023, con número de certificado de defunción 23049020232517, con el fin de establecer la paternidad, se requiere solicitar autorización ante la Fiscalía, en caso afirmativo indicar el trámite a seguir y ante que Fiscalía debe interponerse el mismo. De igual manera, se sirvan manifestar el costo actualizado de la prueba.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. **079**,
HOY, **06 DE MAYO DE 2024**, A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81a2483d4b71e4d56ec409cde6dd5e0bc02e92a87c7cd205555de5e2442d58a**

Documento generado en 03/05/2024 04:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>